



PCM/SGSD, N° 003-2023-PCM/SGSD y N° 012-2023-PCM/SGSD, el cual queda redactado de la siguiente manera:

**“Artículo 9.- Período de vigencia**

La Mesa Técnica tiene vigencia hasta el 30 de agosto de 2025, plazo en el cual deberá presentar un Informe Final al Titular de la Presidencia del Consejo de Ministros”.

**Artículo 2.- Publicación**

Dispóngase la publicación de la presente Resolución de Secretaría de Gestión Social y Diálogo en el portal institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros ([www.gob.pe/pcm](http://www.gob.pe/pcm)), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial “El Peruano”.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE LUIS MAGUIÑA VILLON  
Secretario de Gestión Social y Diálogo

2320245-1

## COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

### Autorizan viaje de representante de PROMPERÚ para participar en eventos a realizarse en Colombia

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 238-2024-MINCETUR

Lima, 27 de agosto 2024

VISTO, el Oficio N° 000472-2024-PROMPERÚ/PE de la Presidencia Ejecutiva de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, competente para proponer y ejecutar los planes y estrategias de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones;

Que, los días 03 y 05 de septiembre de 2024, en las ciudades de Medellín y Bogotá, República de Colombia, PROMPERÚ realizará la “Rueda de Negocios Colombia 2024”, conjuntamente con empresas peruanas del sector turismo, con el objetivo de generar un espacio de encuentro entre operadores peruanos y colombianos, promoviendo de esta manera al destino Perú; en tal sentido, los días 02 y 04 de septiembre del presente año, se desarrollarán acciones previas al evento, necesarias para la óptima presentación de las referidas Ruedas de Negocios, y el logro de los objetivos planificados;

Que, en las mismas ciudades de Medellín y Bogotá, República de Colombia, del 02 al 06 de septiembre del año en curso, PROMPERÚ llevará a cabo el evento “Door to Door”, con la finalidad de promover y comercializar la oferta turística del Perú, y que permitirá recoger información sobre la percepción de la venta del destino Perú;

Que, es importante la participación de PROMPERÚ en los eventos mencionados anteriormente, porque permitirá potenciar la promoción del destino Perú y la comercialización de los productos de las regiones priorizadas para el turismo receptivo en dicho mercado;

Que, es de interés institucional la participación de la señora Lizbeth Corrales Orduña, profesional de la Subdirección de Promoción del Turismo Receptivo de la Dirección de Promoción del Turismo, en la “Rueda de Negocios Colombia 2024” y el “Door to Door”, para que en representación de PROMPERÚ realice acciones de promoción del turismo;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, dispone que los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica y se aprueban conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias;

De conformidad la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM; y, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 060-2019-PROMPERÚ/PE, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de PROMPERÚ;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje de la señora Lizbeth Corrales Orduña, profesional de la Subdirección de Promoción del Turismo Receptivo de la Dirección de Promoción del Turismo, a las ciudades de Medellín y Bogotá, República de Colombia, del 01 al 06 de septiembre de 2024, para que en representación de PROMPERÚ participe en los eventos que se señalan en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2.-** Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución Ministerial se efectuarán con cargo al Pliego Presupuestal 008 Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ, de acuerdo al siguiente detalle:

| Nombres y Apellidos     | Pasajes aéreos Clase Económica US\$ | Zona Geográfica | Viáticos x día US\$ | Total Viáticos US\$ |
|-------------------------|-------------------------------------|-----------------|---------------------|---------------------|
| Lizbeth Corrales Orduña | 684,67                              | América del Sur | 370,00 x 5          | 1 850,00            |

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, la señora Lizbeth Corrales Orduña, presenta a la Titular de PROMPERÚ un informe detallado sobre las acciones realizadas y los logros obtenidos durante los eventos a los que asiste; asimismo, presenta la rendición de cuentas respectiva, de acuerdo a Ley.

**Artículo 4.-** La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ELIZABETH GALDO MARÍN  
Ministra de Comercio Exterior y Turismo

2319763-1

### Autorizan viaje de representante de PROMPERÚ para participar en evento a realizarse en Chile

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 239-2024-MINCETUR

Lima, 27 de agosto 2024

VISTO, el Oficio N° 000475-2024-PROMPERÚ/PE de la Presidencia Ejecutiva de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, es un organismo